INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 9121/19.

RESOLUCIÓN PR N° 134 /2020

Asunción, 06 de marzo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 171/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEVISIÓN, PIZARRA INTERACTIVA Y HERRAMIENTAS DE COMPUTACIÓN PARA LA INC". ID N° 373.027.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 045/2020 de fecha 04/03/2020 que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 013/2020 de fecha 25/02/2020, referente al proceso de Contratación Directa N° 171/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEVISIÓN, PIZARRA INTERACTIVA Y HERRAMIENTAS DE COMPUTACIÓN PARA LA INC". ID N° 373.027;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 013/2020, expresa que el día 05 de diciembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 214/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas SEGEL LOGISTICA S.A., JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., IR INGENIERIA DE IGNACIO RODRÍGUEZ, PC FERIA.COM DE MÓNICA DUARTE, SIERRA DORADA S.A. y MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en el PBC, cumpliendo con la presentación las firmas SEGEL LOGÍSTICA S.A., IR INGENIERIA DE IGNACIO RODRIGUEZ y SIERRA DORADA S.A., en tanto que las firmas citadas a continuación no han dado cumplimiento a lo requerido, según detalle:

* La firma **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** presenta en fase de aclaratorias el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**
* La firma **PC FERIA.COM de Mónica Duarte** presenta en fase de aclaratorias el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**
* La firma **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN** no presentó las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación mediante Nota CE/INC N° 038/2020, de fecha 21 de enero de 2020, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 134 /2020

* HOJA N° 2 *

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas paras cumplir el contrato.-

Que, la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.** no presenta todos los documentos exigidos en el PBC para demostrar su experiencia. Presenta contrato y facturas, pero no presenta las recepciones satisfactorias de dichos contratos, por tal motivo su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, las documentaciones presentadas por las firmas SIERRA DORADA S.A. e IR-INGENIERIA de Ignacio Rodríguez certifican el cumplimiento de la *Experiencia*, además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-*

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	SIERRA DORADA S.A.		IR-INGENIERIA de Ignacia Rodriguez	
			Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Tableta	8	3.380.000.-	27.040.000.-	No Cotiza	No Cotiza
2	Televisor Led Smart (TV 65" LED)	1	6.480.000.-	6.480.000.-	9.450.000.-	9.450.000.-
3	Televisor Led Smart (TV 49" LED)	4	3.060.000.-	12.240.000.-	3.735.000.-	14.940.000.-
4	Monitor	4	490.000.-	1.960.000.-	810.000.-	3.240.000.-
5	Disco duro externo	4	390.000.-	1.560.000.-	518.000.-	2.072.000.-
6	Placa madre	4	560.000.-	2.240.000.-	No Cotiza	No Cotiza
7	Procesador	4	1.750.000.-	7.000.000.-	No Cotiza	No Cotiza
8	Módulo de memoria	4	195.000.-	780.000.-	No Cotiza	No Cotiza
9	Unidad de disco SATA	4	349.000.-	1.396.000.-	No Cotiza	No Cotiza
10	Cable UTP 6 a rollo x 305 mts.	6	1.180.000.-	7.080.000.-	3.350.000.-	20.100.000.-
11	Soplador para limpieza de PC	2	350.000.-	700.000.-	No Cotiza	No Cotiza
12	Tester digital	3	156.000.-	468.000.-	No Cotiza	No Cotiza
13	Tester por red	2	224.000.-	448.000.-	No Cotiza	No Cotiza
14	Ponchador de cable UTP	3	249.000.-	747.000.-	No Cotiza	No Cotiza
15	Rotuladora portátil	1	1.230.000.-	1.230.000.-	No Cotiza	No Cotiza
16	Kit de herramientas de computador y red	3	466.000.-	1.398.000.-	No Cotiza	No Cotiza
17	Dispositivo para pizarra interactiva	1	10.900.000.-	10.900.000.-	No Cotiza	No Cotiza
	TOTAL (₲)			83.667.000.-	-	49.802.000.-

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma SIERRA DORADA S.A., puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1, 5, 8, 12 y 14 y superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 6, 7 y 15 según lo establecido en el PBC.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, Gerencia TIC, y según lo expuesto mediante Memorándum GTIC N° 20/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se verificó que los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2020 por el monto total de Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil (₲ 83.667.000.-).-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BEÑITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 134 /2020

.../...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de la firma **SIERRA DORADA S.A.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso Licitación por Concurso de Ofertas N° 171/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEVISIÓN, PIZARRA INTERACTIVA Y HERRAMIENTAS DE COMPUTACIÓN PARA LA INC". ID N° 373.027**, a la firma **SIERRA DORADA S.A.,** por el monto total de Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil (₲ 83.667.000.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente Resolución:----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2020.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente